

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

Arauca, 27 de mayo de 2026

Señores

BAYER S.A.

R/L Carmen Elena Linero Segrera

AK45 #123-60 Torre Sapiencia Piso 6

maria.ariza@bayer.com – sergio.garcia1@bayer.com

Bogotá D.C.

Referencia: Invitación a ofertar contratación directa

De manera respetuosa y en atención a las necesidades de esta entidad Hospitalaria, me permito invitar a presentar propuesta referida **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E"**, la cual debe ajustarse a la presente invitación.

CAPITULO 1 GENERALIDADES

1.1 OBJETO

El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E"**

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación y la orden que llegare a celebrarse están consignados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 274 del 01 de abril de 2026, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) INCLUIDO IVA**, el cual se pagará con recursos del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO		DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.04.01-4815010	01	SONDAS,DRENES,CANUL Y ACCE SIMIL PARA MEDICINA Y CIRUGIA	\$30.000.000
2.4.5.01.03.01-3526120	01	PRODUC SISTEMA NERVIOSO	\$90.000.000
			\$120.000.000

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, porque de lo contrario no será hábil.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El proponente que llegue a ser ologido, deberá realizar el suministro conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

No	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - APARATO DIGESTIVO Y METABÓLICO	PRESENTACION
1	Ultravist® 300mg.-Iopromida x 100ml	UNIDAD
2	Gadovist® 1.0-Gadobutrol	UNIDAD
3	Gastrografina®-Diatrizoato	UNIDAD
4	Primovist x 10ml	UNIDAD
5	Kit Jeringa SSQK 65/115VS	UNIDAD
6	Jeringa Salient{JERINGA DE TOMOGRAFIA}-ZY632	UNIDAD
7	Conector Tube Ext Dual ZY5152{EXTENCION DE ANESTESIA}	UNIDAD

1.4. FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN

La propuesta será recibida en la Secretaría de la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado en la Calle 15 No. 16 – 16 Esquina, o al correo electrónico **apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co**, con fecha máxima de presentación por el termino de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente invitación.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

1.6. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de Suministro para todos los efectos legales es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) INCLUIDO IVA**. El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

1.7. LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados, por sus representantes legales o por cualquier persona debidamente autorizada por escrito para el efecto, en la Oficina de Correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., antes de la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma del proceso, y/o al correo institucional: apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co.

1.8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. informa a las veedurías ciudadanas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el fin de que participen ejerciendo control social en el presente proceso.

1.9. DISPOSICIONES LEGALES:

En la presente Contratación Directa, se tendrán en cuenta el artículo 39.2 del Acuerdo No. 009 de 2023, expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., por el cual se expide el Estatuto de Contratación de esta entidad hospitalaria, en virtud de lo consagrado en el numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Esta modalidad de contratación tiene como soporte jurídico el Manual de contratación actualizado mediante Acuerdo Nro. 009 de 2023, 39.1.1 CONTRATACIÓN DIRECTA SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO, cuando solo determinado proveedor pueda suministrar bienes, equipos y servicios o ante la existencia de proveedores exclusivos en el país.

1.10 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La propuesta será recibida en la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicado Calle 15 No. 16 - 17 Esquina, y/o al correo institucional apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co hasta dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente invitación.

CAPITULO II:

CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

2.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con su suscripción por las partes. Al respecto, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y suscripción del acta de inicio. Sin embargo, si el contratista se abstuviere de suscribir el contrato, sin justa causa, se aplicarán las sanciones legalmente establecidas.

2.3. GARANTÍAS:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

2.3.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, debiendo constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor de la entidad hospitalaria, dentro de un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- b) Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.
- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TECNICAS), de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que, al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con él.
- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.
- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimiento distribuir, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es que, si posee varias hojas, se anexas todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrantes del proceso contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E. (CONTRATANTE):

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

CAPITULO III:

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S):

De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Acuerdo No. 009 de 2023, Capítulo V, Fase de la Planeación Contractual, artículo 34, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo, por medio de los cuales se pueda verificar los requisitos habilitantes, eligiendo exclusivamente al proponente con el precio más bajo y con las mejores características.

3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE y, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo para lo cual se verificara que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el numeral 1.3. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR" de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

- a) Disponer de los productos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Disponer de los productos de forma oportuna e inmediata.
- c) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979.4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

d) Calidad de los productos.

3.1.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de especificaciones técnicas y cantidades.
- ✓ Cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en el numeral 1.3. «ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR».
- ✓ Cuando el valor verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- ✓ Si la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la verificación de la propuesta técnica y económica del proponente con el precio más bajo, y cumpla con la exigencias establecidas en el numeral 3.1., 3.1.1. Y 3.1.2. De la presente invitación a ofertar, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes.

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para el presente caso, la capacidad jurídica y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como factores de habilitación de la propuesta, razón por la cual se deben allegar los siguientes documentos:

3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente hará la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37 Versión: 03 Fecha: 29/12/2025 Página: 1 de 2
--	-------------------------------	--

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.2.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 de la Ley 1564 de 2011 y la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.2.1.3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.2.1.4. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.2.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El proponente deberá adjuntar la constancia y/o certificación emitida por la entidad correspondiente donde conste que la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales NO se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

3.2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 1952 del 2019 y la ley 1238 de 2008, El proponente deberá adjuntar la constancia y/o certificación emitida por la entidad correspondiente donde conste que no es responsable disciplinario de igual manera el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), El proponente deberá adjuntar la constancia y/o certificación emitida por la entidad correspondiente donde conste que no cuenta con antecedentes judicialmente así mismo el Hospital realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.2.1.10. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), El proponente deberá adjuntar la constancia y/o certificación emitida por la entidad correspondiente donde conste que no cuenta con medidas correctivas vigentes así mismo el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.2.1.11. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.2.1.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL:

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.L. NIT 800 218 979-4	Código: GJ-CC-FR-37	
	Versión: 03	
	Fecha: 29/12/2025	
	Página: 1 de 2	

INVITACIÓN A OFERTAR

firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 2

suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3.2.1.13. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de verificar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), El proponente deberá adjuntar la constancia y/o certificación emitida por la entidad correspondiente donde conste que no es responsable por delitos sexuales así mismo el Hospital realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, así mismo el proponente podrá anexarla con la presentación de la oferta.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.3.1. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el estudio del sector, la entidad hospitalaria requiere que el proponente acredite la siguiente experiencia:

Experiencia con instituciones públicas y/o privadas en el suministro de medicamentos por un valor equivalente al total de la propuesta, esta deberá ser aportada en un máximo de tres (3) contratos.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., teniendo como referencia la naturaleza y/o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, se "podrá" exigir la habilitación de la oferta con la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

	INVITACIÓN A OFERTAR		Código: GJ-CC-FR-37
			Versión: 03
			Fecha: 29/12/2025
			Página: 1 de 2

Sin embargo, para el presente caso, con base en la naturaleza del contrato, su cuantía y su forma de pago, **NO** requiere la verificación de la capacidad financiera.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la legislación aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando, por su contenido, impidan la selección objetiva; cuando la propuesta no se ajuste a los términos de referencia; cuando la propuesta no reúna los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación jurídica, técnica y/o financiera; cuando carezca de alguno de los documentos esenciales establecidos en la presente invitación a ofertar, o cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, siendo procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta, en relación con el objeto, así como especialmente en los siguientes casos:

- Cuando se presente la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en los presente términos de referencia, necesarios para verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, en los términos y plazos previstos.
- Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems.
- Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial.
- Cuando el proponente reporte antecedentes que de conformidad con la ley, constituyan causal de inhabilidad.

3.6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas

- PLANEACION
- SELECCIÓN
- CONTRATACION
- EJECUCION:

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignará los riesgos y su forma de mitigarlos; Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.F.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente
El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato, es posible que existan incrementos en los precios de los insumos y desabastecimiento, los mismos deben ser informados de manera inmediata a la entidad.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979.4	INVITACIÓN A OFERTAR			Código: GJ-CC-FR-37
				Versión: 03
				Fecha: 29/12/2025
				Página: 1 de 2

afecten la educación económica del contrato.					ejecución del contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación.
---	--	--	--	--	---

CAPITULO IV:

TERMINACIÓN DEL PROCESO:

4.1. FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez realizada la escogencia de la propuesta más favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el contratista deberá firmar el contrato en el término previsto en la presente invitación a ofertar. Si después de comunicada la selección y requerido el contratista para la suscripción del contrato, este no se presenta, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. aplicará las sanciones establecidas para este tipo de actuaciones.

4.2. LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

La invitación y la demás documentación del proceso se encuentran a disposición de los invitados a participar, en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en la Oficina Asesora Jurídica, pudiendo ser consultada en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 m., y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. De igual forma, con el presente documento se envía copia de los términos de referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

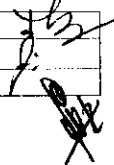
4.3. DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Para el presente proceso de contratación directa, se designa como Comité Evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios o contratistas: i) para los aspectos jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin; y ii) para los aspectos técnicos y de experiencia: al Subdirector científico y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin.

Para constancia, se firma la presenta invitación a ofertar dentro del proceso de contratación directa según la naturaleza u objeto del contrato, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente,


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
 Director
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyecto	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico - HSVA	
Reviso:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico contratación - HSVA	
Aprobó	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica - HSVA	

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	VERIFICACIÓN DE OFERENTES	Código: GJ-CC-FR-39
		Versión: 02
		Fecha: 29/12/2025
		Página: 1 de 1

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE OFERENTES

MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

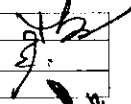
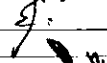
Para la contratación del "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA FARMACIA PRINCIPAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E" de conformidad con el estudio de mercado y la cotización más baja allegada para la elaboración del estudio de necesidades de la presente contratación, se decide invitar al siguiente proveedor **BAYER S.A.**, por ser considerado la firma más idónea y favorable para la entidad hospitalaria.

Nombre	BAYER S.A.
NIT	860001942
Dirección:	AK45 # 123-60 Torre Sapiencia Piso 6 - Bogotá DC
Email:	María.ariza@bayer.com – sergio.garcia1@bayer.com
Actividad:	Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que el objeto social de BAYER S.A. tiene concordancia con el objeto contractual que se pretende adquirir por la entidad hospitalaria.
teléfono:	315 793 1091

Arauca (Arauca), 27 de mayo de 2026.

Respetuosamente,


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
 Director
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyecto	Mayra Caile Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico - HSVA	  
Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico contratación - HSVA	
Aprobó	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica - HSVA	